



POR RODOLFO CARRASCO

El pleno de la Corte Suprema resolvió este jueves por unanimidad remover de su cargo a la ministra Ángela Vivanco, acusándola de un “padrón de conductas inadecuadas” a propósito de una serie de actuaciones en diversas causas.

El presidente del máximo tribunal, Ricardo Blanco, expuso los fundamentos de la decisión: “El conjunto de antecedentes reunidos y los hechos que han sido posible constatar, permiten determinar y concluir que la ministra Ángela Vivanco Martínez incurrió en un comportamiento que afecta los principios de independencia, imparcialidad, probidad, integridad y transparencia que rigen a los miembros de la magistratura y que, desde luego, priman por sobre su derecho a la inamovilidad, al haber comprometido gravemente con su mal comportamiento los cimientos del Estado de Derecho”.

Por lo mismo, la sentencia sostuvo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política de la República, se declara, por unanimidad, que Vivanco “no ha tenido un buen comportamiento en el ejercicio de sus funciones y, en consecuencia, se acuerda la remoción de su cargo como ministra de esta Corte Suprema de Justicia”.

Lo anterior se da luego de que se conocieran diversas conversaciones en el marco del caso Audios, en que Vivanco intercambiaba mensajes con el abogado Luis Hermosilla, respecto a su actuar en diversas causas e integración de sala.

Blanco detalló que entre las irregularidades en que incurrió Vivanco se encuentran “vulnerar secreto” de las causas, “presiones indebidas” y “actuar inadecuado” para un ministro de la corte suprema.

La magistrada ya había sido suspendida del cargo el pasado 9



El presidente de la Corte Suprema, Ricardo Blanco, informó la resolución del pleno.

por el Senado.

Extractos de la resolución

Aquí los aspectos expuestos en dos situaciones particulares.

Caso Belaz Movitec/Codelco: “Las actuaciones de Vivanco en la tramitación y conocimiento de las causas del Consorcio Belaz Movitec SpA con Codelco permiten establecer que la ministra tuvo en ellas una participación inadecuada, al haber efectuado gestiones para que la sala conociera de la orden de no innovar y del fondo del recurso interpuesto en la causa referida, sin que el presidente de la Corte Suprema –de esa época– hubiese dictado la resolución respectiva”.

“Con posterioridad, encomendó la dictación de una resolución intentando validar el conocimiento del fondo del asunto sin el previo decreto que ordenaba dar cuenta. En las otras dos causas del Consorcio Belaz Movitec SpA, conociendo que el criterio de la Sala consistía en la elaboración de los proyectos para fallo conforme al orden de antigüedad, la ministra Vivanco exigió a la relatora que la sentencia se firmara rápidamente, no obstante existir otras causas más antiguas que resolver”.

Sus actuaciones, dice la resolución, “dan cuenta del mismo patrón de comportamiento, esto es, aprovechar la circunstancia de encontrarse como presidenta de la Tercera Sala, para ordenar el conocimiento en cuenta de ciertas causas que no versaban sobre materias urgentes –como lo es el derecho a la vida o la salud de las personas– y que, por la fecha de su ingreso, aún debían esperar su turno para ser vistas”.

“El comportamiento desplegado por la ministra revela irregularidades en la tramitación de causas a través de presiones indebidas ejercidas sobre funcionarios de categoría inferior en el escalafón primario, excediendo con su conducta el desempeño ministerial que le corresponde”.

Nombramientos: “Respecto de la injerencia de Vivanco en distintos nombramientos de cargos vacantes, en el caso del último proceso de designación para fiscal nacional del Ministerio Público, una vez revelada la existencia de ciertos chats en que su pareja participaba de gestiones para que el postulante Carlos Palma se desistiera en favor de otro candidato a cambio de un doctorado y futuro cargo en una fiscalía regional de Santiago, realizó diligencias personales y directas ante el fiscal nacional”.

“Lo expuesto da cuenta de un patrón de conducta que se aleja del buen comportamiento exigible para un ministro de la Corte Suprema de Justicia, al intentar conformar redes de influencias, proceder incompatible con el cargo”, concluyó la sentencia del máximo tribunal.

Suprema remueve a Vivanco de su cargo por unanimidad y le reprocha “irregularidades” y “presiones indebidas”

■ Resolución del pleno señala que actuar de la exministra “da cuenta de un patrón de conducta que se aleja del buen comportamiento exigible para un ministro al intentar conformar redes de influencias, proceder incompatible con el cargo”.

de septiembre y la Corte le había abierto un cuaderno de remoción.

En paralelo, ayer la Cámara de Diputados aprobó una acusación constitucional en su contra, junto al ministro Sergio Muñoz, que será resuelta el próximo 15 de octubre

Por un estrecho margen, la Cámara rechazó la acusación constitucional contra Tohá

■ Los parlamentarios resolvieron el fondo del libelo en un resultado que se zanjó por apenas nueve votos de diferencia.

Por 76 votos a favor y 67 en contra, la Cámara de Diputados rechazó la acusación constitucional presentada en contra de la ministra del Interior, Carolina Tohá, por parte del Partido Republicano, que le atribuía a la jefa de gabinete responsabilidad en la crisis de seguridad que enfrenta el país.

Tohá estuvo acompañada por gran parte del gabinete durante la sesión y su abogado, Juan Ignacio Piña, descartó las acusaciones en contra de la jefa de gabinete, señalando incluso “que la parte acusadora acá en la Sala no hizo ninguna referencia a una infracción concreta de la ministra y eso se debe a que no las hay”.

Luego de un extenso debate, fue des-

echado el libelo que culpaba a la jefa de gabinete de “compro-meter gravemente la seguridad nacional”.

El libelo constaba de dos capítulos: “Haber infringido gravemente la Constitución y las leyes, y haber dejado éstas sin ejecución, al omitir adoptar medidas más eficaces para resguardar a la población de la delincuencia, el narcotráfico y el crimen organizado, en medio de la crisis de seguridad pública más grave de nuestra historia reciente”; y “haber infringido la Ley de Migración y Extranjería, y haber dejado leyes sin ejecución, al omitir adoptar medidas más eficaces para prevenir



la vulneración de nuestras fronteras en medio de la crisis de migración ilegal más grave de nuestra historia reciente”.

El diputado Luis Fernando Sánchez (Republicanos), junto con lamentar el resultado, indicó que “no renunciamos a seguir fiscalizando y ejerciendo nuestras facultades para que nuestras fronteras y país sea más seguro” y agregó que con lo ocurrido en la Sala “pierden todos los chilenos que esperaban un cambio en cómo enfrentar la delincuencia”.